



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Int 18601 - Dejar sin efecto subsidio adjudicado a Don. Gregorio Pailacura Caniucura, Rut [REDACTED] del grupo Asociación Ranco, código del expediente N° 7438, de la comuna de Puerto Saavedra, EGR Proyexta E.I.R.L

Temuco, 30 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3897

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N° 60 y 61;
- b) La Resolución Exenta N° 3444 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el llamado regional a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, título I proyectos de asociación territorial, Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Región de la Araucanía, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, para el mes de diciembre del año 2016.
- c) La Resolución Exenta N° 6984 de fecha 26 de octubre de 2016, que autoriza realización de llamado regional a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, título I Proyectos de asociación Territorial, Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Región de la Araucanía, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes.
- d) El Oficio ORD N° 549 de fecha 10 de octubre de 2018, presentado por la Entidad de Gestión Rural PROYEXTA GESTIÓN INMOBILIARIA, mediante la cual notifica el fallecimiento de Don Gregorio Pailacura Caniuqueo, Rut [REDACTED] beneficiado del grupo Asociación Ranco, expediente código 7438 de la comuna de Puerto Saavedra, mediante Resolución Exenta N° 3444 de fecha 30 de diciembre de 2016, y que solicita dejar sin efecto subsidio asignado, por no contar con sustitutos ni reemplazante para su aplicación.
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) El Oficio ORD N° 549 de fecha 10 de octubre de 2018, presentado por la Entidad de Gestión Rural PROYEXTA GESTIÓN INMOBILIARIA, mediante la cual notifica el fallecimiento de Don Gregorio Pailacura Caniuqueo, Rut [REDACTED]
- b) Certificado de Defunción de Don Gregorio Pailacura Caniuqueo, Rut [REDACTED] que consta su deceso con fecha 19.02.2018.

RESOLUCIÓN:

RESUÉLVASE dejar sin efecto la reserva de subsidio asignado al siguiente beneficiado, a causa de su fallecimiento y por no contar con sustitutos ni reemplazantes para su aplicación. Datos del expediente colectivo:

N°	COD.EXP.	NOMBRE EXPEDIENTE	COMUNA	NOMBRE BENEFICIARIA/O	RUT
1	7438	ASOCIACIÓN RANCO	SAAVEDRA	GREGORIO PAILACURA CANIUQUEO	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA**

DMS/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN EVALUACIÓN SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 30-11-2021 12:59:53

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3897 Timbre: 3UCCEYCFEYUEM En:
<http://vdoc.minvu.cl>